

## **CÓDIGO ÉTICO DE PLAYA ATLÁNTICO, S.A.**

**I.- INTRODUCCIÓN.-** Este Código Ético describe los valores y principios de comportamiento que debemos observar y llevar a cabo al realizar nuestras tareas, identifica y reconoce los comportamientos correctos y muestra cómo debemos actuar en situaciones de conflicto. Asimismo, este Código Ético busca servir como guía para tomar las mejores decisiones en nuestro trabajo, en total cumplimiento de los principios que rigen el desarrollo de esta empresa. En vista de lo anterior, es esencial comprender el contenido de este documento.

Nuestras acciones y comportamientos diarios reflejan quiénes somos como individuos y representantes de PLAYA ATLÁNTICO, S.A., por este motivo y para reflejar correctamente cómo deseamos ser vistos por nuestros colaboradores, proveedores, accionistas, inversores, clientes, invitados y otros, con quienes nos relacionamos o aceptamos en el desempeño de nuestro trabajo diario, debemos cumplir con los valores y las pautas éticas establecidas en este Código. Sin embargo, este Código Ético no pretende ser exhaustivo, ni incluye todas las situaciones en las que puede surgir un conflicto ético. Las situaciones no previstas en este documento deben resolverse de acuerdo con un criterio sólido de administración y buen juicio. Cualquier pregunta o comentario que pueda surgir en relación con este Código Ético debe ser consultado con la Dirección del Hotel de PLAYA ATLÁNTICO, S.A.

**II.- OBJETIVOS.-** El Código Ético de PLAYA ATLÁNTICO, S.A. se destina a:

- Establecer los principios a los que debe adherirse el comportamiento de las personas que trabajan o interactúan con PLAYA ATLÁNTICO, S.A.
- Expresar, entre otros, las obligaciones de comportamiento que rigen las relaciones con PLAYA ATLÁNTICO, S.A.
- Indique los procedimientos a seguir y las personas a contactar en situaciones de conflicto.

**III.- ALCANCE DEL CÓDIGO ÉTICO DE PLAYA ATLÁNTICO, S.A.-**

Este Código Ético debe tener una observancia general, es decir, se aplicará a cualquier persona que trabaje y colabore con PLAYA ATLÁNTICO, S.A., ya sea como empleado, colaborador, proveedor, asesor o cualquier otra forma de relación que tenga con esta empresa.

#### **IV.- PRINCIPIOS RECTORES.-**

##### **1 Con nuestros invitados:**

En PLAYA ATLÁNTICO, S.A. tratamos a nuestros huéspedes con hospitalidad, honestidad y respeto, tenemos la obligación de que, a través de nuestra atención y cortesía, su estadía en nuestras instalaciones sea una experiencia cómoda, implementando protocolos operativos para garantizar la calidad en el servicio y brindar Los más altos estándares de seguridad.

Buscamos diferenciarnos de la competencia, no sólo por la calidad de nuestro servicio a un precio razonable, sino también por la experiencia de la estancia que ofrecemos al huésped, la calidad de las habitaciones y los hoteles en general. Nuestros huéspedes tienen derecho a recibir lo prometido al precio comprometido. Las faltas a la verdad o una interpretación de la deshonestidad pueden poner en peligro la confianza y lealtad de nuestros huéspedes, dañar nuestra reputación y, en un momento dado, tenemos derecho a una sanción legal. En virtud de lo anterior, en todo momento debemos ser honestos y evitar confundir a nuestros huéspedes con respecto a las características de un servicio que no recibirán.

##### **2 Con nuestros proveedores y colaboradores:**

Las relaciones que tenemos con los proveedores de bienes y servicios deben llevarse a cabo con transparencia, competencia y ciencia y cumplir con las políticas establecidas, ya que una buena relación entre proveedores y clientes mejora la calidad del producto y, como consecuencia, una mejor calidad y servicio se brinda a los huéspedes.

En PLAYA ATLÁNTICO, S.A. tenemos la obligación de informar a nuestros proveedores de manera clara, veraz y explícita, las necesidades y características de los productos o servicios que requerimos, eligiendo el proveedor que brinde las mejores condiciones en relación a calidad, capacidad, especificaciones del producto o servicio, así como entrega y precio, entre otros. Los proveedores deben compartir los valores y compromisos éticos de PLAYA ATLÁNTICO, S.A., así como satisfacer las necesidades específicas establecidas en las políticas internas aplicables y tener una sólida reputación de justicia e integridad en sus tratos.

En PLAYA ATLÁNTICO, S.A., debemos comunicar a nuestros proveedores los resultados de los concursos y las ofertas, para que estos procesos sean transparentes y justos.

Bajo ninguna circunstancia debemos solicitar, recibir u ofrecer obsequios o dinero de proveedores con los que trabajamos o de aquellos proveedores que compiten por prestar servicios a PLAYA ATLÁNTICO, S.A. Tenemos la obligación de explicarle al proveedor de manera clara, amable y agradecida de manera que no podemos aceptar regalos o dinero, a menos que sea un regalo simbólico que promueva su empresa, como sombreros, lápices, tazas, etc. En caso de que nos veamos obligados a aceptar un regalo por razones de amabilidad, debemos hacerlo de inmediato notificar al área de

gestión competente, según corresponda, y transferir dicho objeto a la Dirección de la Compañía.

Las relaciones de nuestro personal con los proveedores deben estar libres de todo tipo de corrupción. Debemos informar inmediatamente cualquier situación dudosa al gerente correspondiente. Si se identifica que un proveedor está involucrado en actos ilegales o infracciones a este Código, tomaremos las medidas necesarias, incluida, cuando corresponda, finalizar la relación comercial.

### 3 Con nuestros inversores y accionistas:

Nuestros inversores y / o accionistas son esenciales para la existencia de PLAYA ATLÁNTICO, S.A. Con ellos desarrollamos una relación basada en la confianza, la honestidad, la ética y la transparencia. En virtud de lo anterior, en todo momento nuestras acciones y trabajo diario deben contribuir a preservar sus activos y aplicar correctamente los recursos buscando la creación de su valor.

Todos los que trabajamos en PLAYA ATLÁNTICO, S.A. tenemos la obligación de realizar nuestras tareas de manera eficiente. También debemos procesar y generar información precisa y oportuna que permita a los inversores analizar el valor de su inversión. Con lo anterior, motivaremos la confianza del inversionista para continuar invirtiendo o invirtiendo por primera vez, para que PLAYA ATLÁNTICO, S.A. tenga un mayor crecimiento y, finalmente, mejores oportunidades de trabajo para su personal. En PLAYA ATLÁNTICO, S.A., estamos comprometidos a administrar la empresa de acuerdo con las mejores prácticas de gestión de los negocios y los gobiernos corporativos, con los más altos estándares de calidad en nuestra industria.

### 4 Con nuestros competidores:

En PLAYA ATLÁNTICO, S.A. competimos demostrando la calidad de nuestros productos y servicios, por lo que no debemos hacer comentarios falsos o testimonios sobre nuestros competidores que tengan el objetivo de merecerlos injustamente o que estén en sus relaciones comerciales.

En PLAYA ATLÁNTICO, S.A., destacamos nuestras fortalezas de manera honesta y transparente. De lo contrario, podríamos perder la credibilidad de nuestros productos o servicios y ser considerados deshonestos con nuestros huéspedes y otros terceros con quienes interactuamos. En PLAYA ATLÁNTICO, S.A. tenemos la obligación de utilizar la información de nuestros competidores de manera legal y equitativa, lo que nos permite mostrar nuestra ventaja competitiva, basada en las prácticas de una competencia abierta, libre y justa.

### 5 Con la sociedad:

#### a) Compromiso con el medio ambiente:

En PLAYA ATLÁNTICO, S.A. llevamos a cabo acciones para salvaguardar el medio ambiente y los recursos naturales que utilizamos, por ejemplo: (i) reciclamos, reutilizamos y separamos los desechos, (ii) los componentes de nuestras aportaciones tienen características y especificaciones de sostenibilidad, y (iii) la mayoría de nuestros proveedores están certificados por las agencias correspondientes. Todos los que trabajamos en PLAYA ATLÁNTICO, S.A., estamos comprometidos a usar el agua, el papel y la energía eléctrica de manera eficiente y a controlar que se consuman sin usarlos mal.

En PLAYA ATLÁNTICO, S.A. Tenemos la obligación de adherirnos a los principios de sostenibilidad, que contribuyen a la optimización de los recursos y aseguran que nuestra operación no genere contaminación.

Nuestras instalaciones cuentan con tecnología de vanguardia a favor de la preservación del medio ambiente. Además, se han implementado acciones para guardar y optimizar los recursos que utilizamos para nuestra operación.

En PLAYA ATLÁNTICO, S.A. nos distinguimos actuando de una manera socialmente responsable, contribuyendo a las comunidades en las que operamos y minimizando nuestro impacto en el medio ambiente. Cualquier fallo, inconsistencia o anomalía que observemos debe notificarse de inmediato a la Dirección de la Compañía para su atención inmediata.

b) Compromiso con las comunidades donde operamos

Una de nuestras prioridades en PLAYA ATLÁNTICO, S.A. es contribuir a mejorar la calidad de vida de la población de las comunidades donde operamos, respetando en todo momento sus costumbres y cultura, así como los derechos fundamentales. En PLAYA ATLÁNTICO, S.A., no toleramos prácticas que constituyan abusos o explotación de menores, trata de personas o cualquier otro tipo de prácticas ilegales. Si observamos, sospechamos o tenemos conocimiento de que cualquiera de nuestras propiedades se está utilizando ilegalmente o de una manera que no respeta la dignidad humana, o que uno de nuestros colegas está llevando a cabo una conducta inapropiada fuera del marco de este Código, debemos notificar lo anterior a través de cualquiera de los medios establecidos en este documento.

6 Con el gobierno:

a) Respeto a la ley:

En PLAYA ATLÁNTICO, S.A. tenemos la obligación de observar y cumplir con las leyes y regulaciones locales que sean aplicables y que regulen nuestras funciones en los lugares donde operamos, además de las leyes del país en cuestión. Es nuestra responsabilidad conocer las leyes, reglamentos y otras disposiciones generales para llevar a cabo el correcto desempeño de nuestras actividades. Para los fines anteriores, contamos con el apoyo del Departamento

Legal de la empresa, al que podemos acudir en caso de dudas o ignorancia sobre las leyes que tenemos que observar. El desconocimiento de las leyes que debemos cumplir no nos libera de asumir las responsabilidades derivadas de cualquier incumplimiento, por lo cual, en PLAYA ATLÁNTICO, S.A. asumimos el compromiso de conocerlas y cumplirlas.

b) Anticorrupción:

Parte de las actividades diarias del personal de PLAYA ATLÁNTICO, S.A. consisten en interactuar con funcionarios de instituciones públicas y autoridades gubernamentales de los lugares donde operamos, por lo que tenemos la obligación de interactuar honestamente, cumpliendo en todo momento con las leyes o regulaciones específicas establecidas. Está estrictamente prohibido dar o comprometerse a dar algo de valor a un funcionario público a cambio de influencia en su decisión.

La persona que incurre en corrupción y / o soborno puede estar sujeta a fuertes sanciones por parte de los organismos que supervisan este tipo de práctica; así como acciones legales y criminales contra quien la haya promovido.

Se debe tener cuidado ya que usar un tercero para dar un soborno es tan malo como hacerlo directamente. Por lo tanto, en PLAYA ATLÁNTICO, S.A. tenemos la obligación de seleccionar cuidadosamente contratistas y proveedores que, trabajando para la empresa, puedan interactuar con funcionarios públicos.

7 Con nuestro personal:

a) Respeto por la persona

Cada persona tiene un valor único y en PLAYA ATLÁNTICO, S.A. reconocemos que la contribución individual de cada uno de sus empleados es esencial para el éxito de la empresa. En PLAYA ATLÁNTICO, S.A., promovemos el desarrollo de cada empleado para que tenga acceso a mejores oportunidades y fomentamos su crecimiento profesional, económico y social.

Todos los empleados de PLAYA ATLÁNTICO, S.A. tienen derecho a ser tratados con respeto, justicia y justicia, a trabajar en un ambiente sano y seguro, lo que nos permite llevar a cabo nuestras actividades diarias.

En PLAYA ATLÁNTICO, S.A. creemos que el respeto por la persona es esencial para tener un lugar de trabajo decente, seguro y equitativo. Bajo ninguna circunstancia toleraremos la discriminación (por edad, religión, sexo, raza, preferencia sexual o cualquier otra condición), acoso (ya sea físico o psicológico), uso de insultos, maltrato, abusos de autoridad hacia el personal y / o trato discriminatorio. Eso pone en riesgo su integridad como persona y genera un ambiente de trabajo hostil, inseguro, intimidante, ofensivo o incómodo.

Como personal de PLAYA ATLÁNTICO, S.A., debemos seguir las reglas de comportamiento establecidas en este Código para alentar y favorecer las relaciones laborales positivas.

b) Calidad de oportunidades

Los resultados, la responsabilidad, la capacidad, la disponibilidad, el compromiso, así como la lealtad y actitud a la que nos unimos como personal de PLAYA ATLÁNTICO, S.A. en nuestro trabajo diario, determinará el crecimiento del empleo de cada uno de nosotros. Por lo tanto, cualquier acto de favoritismo está prohibido

Los aspectos a considerar durante los procesos de reclutamiento, selección, contratación, promociones y reconocimientos se basarán en la equidad y la transparencia, mediante el uso de metodologías que avalen y documenten la objetividad de dichos procesos.

En PLAYA ATLÁNTICO, S.A. tenemos el compromiso de brindar oportunidades de empleo y desarrollo profesional a las personas mejor calificadas que han tenido un buen desempeño laboral y observan un comportamiento que se adhiere al respeto y el seguimiento de las regulaciones internas y externas, sin hacer distinción por las características personales.

c) Seguridad

En PLAYA ATLÁNTICO, S.A., nos esforzamos por proteger la salud y la seguridad de nuestro personal (así como de las personas que nos visitan), ya que la integridad física del trabajador es nuestra prioridad. Tenemos la responsabilidad de estar atentos y cumplir en todo momento con las normas de seguridad establecidas en los hoteles y en nuestro lugar de trabajo para la prestación de nuestros servicios.

Dentro de las instalaciones de PLAYA ATLÁNTICO, S.A. y durante las horas de trabajo, los empleados, colaboradores y proveedores tienen prohibido consumir bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga que no esté supervisada adecuadamente por un médico.

d) Conflicto de intereses

Como empleados de PLAYA ATLÁNTICO, S.A., estamos comprometidos a cumplir con nuestras obligaciones diarias y ejecutar nuestras responsabilidades de tal manera que logremos el objetivo que nos fue confiado, siempre en beneficio de la empresa.

Si durante el desempeño de nuestras funciones nos enfrentamos a situaciones en las que obtenemos un beneficio personal o para una tercera persona con

quien tenemos algún tipo de relación personal o laboral, estaríamos ante un "conflicto de intereses".

Como empleados de PLAYA ATLÁNTICO, S.A. estamos comprometidos a evitar decisiones de inversión personal y comercial que puedan comprometer nuestra capacidad de tomar decisiones en beneficio de nuestra empresa.

Tenemos la obligación de declarar cualquier interés que pueda entrar en conflicto con la empresa, ya que de lo contrario podríamos ser objeto de las sanciones establecidas más adelante o aquellas impuestas por el responsable correspondiente.

e) Trabajo de familiares

En PLAYA ATLÁNTICO, S.A. se nos prohíbe trabajar con familiares, ya sean directos, indirectos o políticos, en la misma área o departamento; o en diferentes áreas pero que por su naturaleza tienen una comunicación directa. Si surge esta situación o existe una relación sentimental entre los empleados, debemos notificar de inmediato a la Dirección de la Compañía para llevar a cabo las reasignaciones o separaciones necesarias, que eviten cualquier tipo de conflicto de intereses.

f) Respeto a la normativa interna

El presente Código Ético, los reglamentos, las políticas, los procedimientos, las instrucciones y otros reglamentos internos se han establecido en PLAYA ATLÁNTICO, S.A. para llevar a cabo nuestro trabajo de manera eficiente, respectiva y ordenada, lo que contribuye al logro de los objetivos de la Compañía.

Por lo tanto, en PLAYA ATLÁNTICO, S.A. sin excepción, todos tenemos la obligación de cumplir con las regulaciones internas en el desarrollo de nuestras actividades diarias; En caso de no saberlo, tenemos la responsabilidad de consultar dichas regulaciones con los responsables de área correspondientes.

g) Servicios gratuitos y / o descuentos

En PLAYA ATLÁNTICO, S.A. se nos prohíbe ofrecer servicios gratuitos o con descuento a terceros, a menos que lo anterior esté expresamente permitido a favor de los empleados y directores por la política aplicable.

h) Cuidado de los activos de PLAYA ATLÁNTICO, S.A. y las herramientas de trabajo

Todas las propiedades, instalaciones, muebles, equipos, tecnología y herramientas propiedad de PLAYA ATLÁNTICO, S.A. existen para llevar a cabo nuestro trabajo de manera cómoda, con las condiciones y elementos necesarios para su ejecución, para lo cual tenemos el compromiso y la

obligación de preservarlos. En virtud de lo anterior, está prohibido usarlos para beneficio propio o para fines distintos del trabajo.

En PLAYA ATLÁNTICO, S.A. tenemos la obligación y la responsabilidad de evitar el riesgo de abuso o mal uso, pérdida, robo, desperdicio, destrucción, malversación, alteración, todos los objetos que tenemos a nuestro alcance dentro de esta empresa.

Los Directores, Subdirectores, Gerentes, así como los supervisores, según corresponda, tienen la obligación de confirmar que el personal a su cargo tiene los elementos y herramientas necesarias para el desempeño de su trabajo. Del mismo modo, como empleados tenemos la obligación de informar a nuestro jefe inmediato sobre cualquier necesidad que deba cubrirse para el desempeño adecuado de nuestras funciones.

i) Uso y gestión de información confidencial.

Todos los que trabajamos en PLAYA ATLÁNTICO, S.A. durante el desempeño diario de nuestras actividades y funciones, tenemos la responsabilidad y la obligación de hacer un buen uso de la información de la empresa y sus subsidiarios, con los que trabajamos (ya sea comercial, comercial, laboral, entre otros), incluida la información de colaboradores, proveedores, accionistas, inversores, clientes, invitados y la que, debido a la naturaleza de nuestras operaciones, recibimos.

Además de salvaguardar la información con la que trabajamos, tenemos la obligación de ser más cuidadosos cuando se trata de información que no es pública y que, si se divulga, podría poner a la empresa en desventaja. Está estrictamente prohibido compartir dicha información con el personal de PLAYA ATLÁNTICO, S.A. que no esté relacionada con sus funciones respectivas, y mucho menos con personas ajenas a la empresa, a menos que lo anterior haya sido debidamente autorizado por escrito por el responsable del área correspondiente, indicando que propósito o necesidad, o cuando lo requiera la ley.

Revelar información confidencial ya sea por descuido o deliberadamente, así como usarla para beneficio personal o para un tercero, generará sanciones internas o incluso sanciones legales (civiles y / o penales).

Cualquier declaración pública sobre cualquier aspecto de PLAYA ATLÁNTICO, S.A. debe ser coordinada, aprobada y emitida a través del área responsable de las relaciones públicas de la empresa o la relación con los inversores. El propósito es asegurar que cualquier comunicación pública o interna sea objetiva, sirva a nuestros intereses y los de nuestros accionistas y / o inversores; que no contiene información falsa o engañosa y que cumple con todas las disposiciones legales y con la normatividad interna establecida.



Si hay alguna duda sobre el manejo de la información confidencial, se debe consultar con el superior inmediato o con la Dirección Legal de la empresa.

j) Uso de la tecnología de la información

Los recursos tecnológicos disponibles para nosotros en PLAYA ATLÁNTICO, S.A. (internet, intranet, redes inalámbricas, correo electrónico, teléfono, fax, etc.) son exclusivamente para el desempeño de nuestras funciones como empleados, por lo que está prohibido usarlos de manera que genere abuso y distracción en el desempeño de nuestras funciones y responsabilidades.

Solo se utilizarán sistemas autorizados y aquellos que tengan las licencias para hacerlo. Está estrictamente prohibido instalar, usar o distribuir cualquier tipo de software no autorizado que pueda violar la seguridad de nuestros sistemas y que provoque la entrada de virus o intrusos cibernéticos. Está estrictamente prohibido hacer copias que no estén debidamente autorizadas.

En PLAYA ATLÁNTICO, S.A., está estrictamente prohibido usar recursos tecnológicos para distribuir comunicados que puedan contener mensajes ofensivos o difamatorios que amenacen la reputación de otros empleados, colaboradores, proveedores, accionistas, inversores, clientes, invitados, competidores y las personas o empresas con las que nos relacionamos, lo que afecta directamente la reputación de PLAYA ATLÁNTICO, S.A., por lo que debemos evitarlo en todo momento.

k) Emisión de información veraz y oportuna

En PLAYA ATLÁNTICO, S.A. actuamos con honestidad e integridad al emitir informes relacionados con los resultados de la operación, actividad financiera, informes de calidad y seguridad, así como cualquier informe que se derive de nuestra operación comercial, de nuestras actividades diarias, de acuerdo con Las leyes, reglamentos internos y los reglamentos que se aplican a nosotros.

Todas las personas que trabajan en PLAYA ATLÁNTICO, S.A. tienen el compromiso y la responsabilidad de contribuir con exactitud en cuanto a la información que generamos, principalmente la que se envía a las entidades públicas que por ley tenemos la obligación de presentar por períodos regulares.

La inexactitud o falta de transparencia en nuestra información financiera puede hacernos estar sujetos a sanciones legales, además de afectar la confianza de nuestros huéspedes, clientes, accionistas y / o inversores; además de dañar seriamente nuestra reputación.

En PLAYA ATLÁNTICO, S.A. está prohibido manipular o distorsionar registros, información o documentos relacionados con funciones o responsabilidades diarias, cualquiera sea su naturaleza; La información que se registra debe ser precisa.

El registro de cuestiones inexistentes, cualesquiera que sean, la falsificación, manipulación o mal uso de información falsa se considerará fraude.

#### **V.- DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO.-**

Es responsabilidad de PLAYA ATLÁNTICO, S.A. garantizar que las normas de conducta y los principios éticos contenidos en este Código Ético sean debidos y oportunamente difundidos entre sus empleados, entregando una copia de este Código a cada empleado, recogiendo acuse de recibo. PLAYA ATLÁNTICO, S.A. debe, a su vez, difundir oportunamente entre sus empleados los ajustes sufridos por este Código.

Asimismo, PLAYA ATLÁNTICO, S.A. se compromete a proporcionar los medios para informar de incumplimientos, de modo que quienes los denuncian no sufran consecuencias por hacerlo.

Es responsabilidad de PLAYA ATLÁNTICO, S.A. que las áreas de desarrollo y operaciones difundan este Código y sus ajustes entre sus colaboradores, recogiendo acuse de recibo.

#### **VI.- COMITÉ DE ÉTICA.-**

El Comité de Ética de PLAYA ATLÁNTICO, S.A. es el organismo responsable de supervisar el cumplimiento de nuestro Código Ético, y sus principales funciones y responsabilidades son las siguientes:

- Monitorear y evaluar el adecuado cumplimiento del Código Ético.
- Recibir, analizar e investigar todos los informes relacionados con violaciones del Código Ético que se reciben a través de los medios de denuncia establecidos aquí.
- Proporcionar los medios de notificación necesarios y apropiados para que los empleados denuncien cualquier incumplimiento del Código Ético.
- Tomar las medidas necesarias para proteger la confidencialidad y seguridad con los denunciantes y alentarlos a expresarse libremente sin temor a represalias, despidos o trato discriminatorio
- Identificar y determinar las acciones que proceden antes de: (a) el incumplimiento del Código Ético; (b) la omisión en el informe de infracciones observadas; o (c) falta de cooperación u obstrucción de investigaciones relacionadas.
- El Secretario de la Compañía tiene que informar al Consejo de Administración sobre cualquier incidente comunicado al Comité de Ética.

- El Comité de Ética es responsable de comunicar este Código Ético al personal de PLAYA ATLÁNTICO, S.A. y a cualquier persona que deba verse afectada por él. El Presidente del Consejo de Administración de Playa Atlántico, S.A. es responsable de garantizar que todo el personal conozca el Código Ético y dónde se debe informar cualquier incidente.

El Comité de Ética está compuesto por 2 miembros designados por el Consejo de Administración de PLAYA ATLÁNTICO, S.A. Estos miembros son el Secretario de la Junta Directiva, Sr. Javier Mesa López, y el Auditor, Sr. Manuel Andrés Perera Carballo.

## **VII.- CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO.-**

El incumplimiento de los principios y obligaciones establecidos en este Código Ético o solicitar a terceros que los violen, así como no informar los abusos observados y no cooperar u obstruir las investigaciones relacionadas estarán sujetos a las sanciones correspondientes según sea el caso

El Comité de Ética puede asesorar a la gerencia de PLAYA ATLÁNTICO, S.A. para que imponga, entre otras, las siguientes sanciones disciplinarias por violaciones al Código Ético, que dependerán de la gravedad del comportamiento u omisión:

- Advertencia escrita

Si el Comité de Ética concluye que la conducta u omisión representa una falta menor, enviará una advertencia por escrito al empleado. Si un empleado recibe 3 (tres) advertencias de esta naturaleza, el Comité de Ética puede instruir a la Dirección de la Compañía que rescinda el contrato por una causa justa.

- Terminación del contrato

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité de Ética podrá instruir a la Dirección de la Compañía que rescinda inmediatamente y sin previo aviso, con justa causa, cualquier contrato con un empleado en aquellos casos en que la conducta u omisión de dicho empleado sea calificada como grave por el comité, independientemente de las consecuencias legales que sean aplicables.

## **VIII.- MEDIOS PARA REPORTAR INCUMPLIMIENTOS AL CÓDIGO ÉTICO.-**

PLAYA ATLÁNTICO, S.A. pone a disposición de sus empleados y aquellas personas que interactúan con PLAYA ATLÁNTICO, S.A. un canal de comunicación independiente para reportar irregularidades y cualquier violación de este Código Ético de forma anónima a través de los siguientes medios:

Email [javiermesa01@gmail.com](mailto:javiermesa01@gmail.com)

Teléfono: 605845635

PLAYA ATLÁNTICO, S.A. es consciente de que los valores son una parte esencial y esencial de la vida y cultura de la empresa, por lo tanto, toma en serio cualquier notificación sobre comportamientos inapropiados detectados dentro de la organización. Los miembros del Comité de Ética se ocuparán del anonimato y la seguridad del demandante en todo momento.

De ninguna manera desestimaré, suspenderé, amenazaré, acosaré, interferiré con el derecho al empleo ni discriminaré a ninguna persona por proporcionar información, ayudar a proporcionar información o colaborar en una investigación que presuma el incumplimiento de cualquier disposición establecida en este Código.

#### **IX.- CONSIDERACIONES ESPECIALES.-**

Además de regular nuestro comportamiento laboral, este Código tiene como objetivo lograr una cultura empresarial ética que sea un ejemplo en nuestro país.

Es importante mencionar que este documento no cubre todas las situaciones que podrían surgir en nuestro entorno de trabajo, por lo que su contenido debe considerarse de acuerdo con los requisitos de las leyes vigentes.

Finalmente, debemos tener en cuenta que si alguna situación que enfrentamos en nuestro trabajo en el día a día carece de una directriz ética específica, esperamos que todos en PLAYA ATLÁNTICO, S.A. apliquen un criterio basado en principios éticos universales a dicha circunstancia.